



ORDENANZA N° 269/2024

TEMA: OTORGA HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA Y CONDICIONAL.

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Luis Benavente (Expte. 99/13), y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Benavente solicita al Honorable Concejo Deliberante el otorgamiento de habilitación comercial para desarrollar su actividad, en San Martín 2729 de nuestra ciudad.

Que, se recibió en la Comisión al presentante.

Que atento a los informes que obran en el Expediente la Comisión, decide otorgar habilitación Comercial provisoria y condicional en San Martin 2729 de nuestra ciudad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: OTORGASE una Habilitación Comercial Provisoria y Condicional, al Sr. Luis Benavente D.N.I. 21.518.254, para el local comercial, ubicado en calle San Martin n° 2.729 de nuestra ciudad, por el término de seis (6) meses, con la posibilidad de renovación por el mismo plazo; con los siguientes condicionamientos:

A) Establézcase el siguiente horario para la carga y descarga de mercadería: lunes a viernes de 09.00 hs. a 19:00 hs.- sábados de 09:00 hs. A 13:00 hs.

B) La carga y descarga de mercadería deberá realizarse únicamente dentro del predio, quedando prohibido el estacionamiento de camiones de cualquier porte en la vía pública. -Deberá realizar la vereda correspondiente, en virtud de lo establecido en el Código de Edificación vigente.

ART. 1º BIS: La renovación de la habilitación por el plazo de seis (6) meses quedará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo N° 1 de la presente.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 1 de noviembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel




H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 23/2024, registrada como Ordenanza N°269/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 12 de noviembre de 2024.



Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel